

Bernardo Alemán Rodríguez
Secretario Ad-Hoc.

Ramiro Espino Fermín
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil; años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Hermes Juan José Ortiz Acevedo
Secretario Ad-Hoc.

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1297-00 que nombra al Lic. Sergio Grullón Estrella, Miembro de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1297-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Sergio Grullón Estrella, queda designado Miembro de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), en representación de la Presidencia de la República, en sustitución del Licenciado Luis Emilio Solano Baloy.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1298-00 que concede una pensión del Estado en favor del señor Domingo Liz Pineda.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1298-00

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado al señor DOMINGO LIZ PINEDA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0515949-5, con una pensión del Estado Dominicano de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100), mensuales.